



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Fideligno Alfredo Torres Pulido
Radicado	05001-40-03-013-2020-00894-00
Auto	Sustanciación No. 1877
Asunto	Requiere a la parte demandante

En atención a la constancia de envío de la notificación personal enviada a al demandado por correo electrónico, se observa que al momento de efectuar la remisión de los archivos que integran el proceso, solo se envió demanda, anexos completos, escrito de subsanación, mandamiento de pago, requiere repetir notificación, siendo indispensable para este asunto, él envió de todas las providencias que integran el proceso, como es el auto del 23 de noviembre de 2021, mediante el cual, no se tuvo en cuenta la notificación y aclaró el mandamiento de pago, lo anterior, por cuanto de la constancia de notificación allegada, no se aprecia que se hubiere adjuntado la providencia referida o el archivo fue nombrado de manera diferente.

Por todo lo anterior, en aras a garantizar el derecho defensa y contradicción del demandado no es procedente avalar dicha notificación y ordenar seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>130</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>08 DE</u> <u>AGOSTO DE 2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>JHON FREDY GOEZ ZAPATA</p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db6390e7a1e0e1d164c1e1ed33bf9125926fd4f6d14952cf7b9144116df02a25**

Documento generado en 05/08/2022 08:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>